

COPIA

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE CA00

COMPANIA MOLINOS CHAMPION

S.A. (MOCHASA). CUANTIA:

S/ 184'400.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los siete días del mes

de Octubre de mil

novecientos ochenta y

siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece:

el señor GARY A. DRIMMER KATZ, de estado civil

casado, de profesión ejecutivo -----, a

nombre y en representación y en su calidad de

Gerente General de la Compañía Molinos

Champion S.A. (MOCHASA), según lo acredita con

la copia de su nombramiento debidamente

inscrito que me presenta y que se copiará al

final de esta escritura; el compareciente es

de nacionalidad estadounidense, pero entendido

en el idioma castellano, mayor de edad, con

domicilio y residencia en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos o contratos

y a quien de conocerlo personalmente doy fe;

bien instruido en el objeto y resultados de

esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

J.S.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

M-26

1 DE ESTATUTOS, a la que procede como ya queda

2 v) indicado con amplia y entera libertad, para su

3 otorgamiento me presenta la minuta y más

4 documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR

5 NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas

6 a su cargo, sírvase incorporar una de la que

7 conste el aumento de capital y reforma de

8 Estatutos de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A.

9 (MOCHASA), que se otorga al tenor de las

10 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

11 Interviene a la celebración del presente

12 contrato y hace las declaraciones que constan

13 en el mismo el señor Gary A. Drimmer Katz, a

14 nombre y en representación como Gerente

15 General de la Compañía Molinos Champion S.A.

16 (MOCHASA). El interviniente es de nacionalidad

17 estadounidense, de estado civil casado y

18 domiciliado en Guayaquil. SEGUNDA:

19 ANTECEDENTES.- a) La Compañía MOLINOS CHAMPION

20 S.A. (MOCHASA) se constituyó en esta ciudad de

21 Guayaquil mediante la Escritura Pública

22 otorgada ante el Notario Tercero del Cantón

23 Guayaquil, el diez de Febrero de mil

24 novecientos sesenta y uno, la misma que luego

25 de ser aprobada judicialmente se inscribió en

26 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

27 veintitres de los mismos mes y año y con un

28 capital inicial de Un millón cien mil sucres


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Cía

1 (S/1'100.000,00). b) Mediante Escritura
2 Pública autorizada por el mismo Notario
3 Tercero, el ocho de Marzo de mil novecientos
4 sesenta y uno, e inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil el día diez de
6 los mismos mes y año, la compañía reformó sus
7 estatutos. c) Mediante Escritura Pública
8 otorgada ante el Notario Noveno del Cantón
9 Guayaquil el día quince de Noviembre de mil
10 novecientos setenta y tres e inscrita en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día
12 seis de Febrero de mil novecientos setenta y
13 cuatro, la compañía reformó íntegramente y
14 codificó sus estatutos sociales. d) Mediante
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario
16 Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el día
17 dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta
18 y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil, el día diecisiete de Agosto
20 de mil novecientos ochenta y dos, la compa-
21 ñía aumentó su capital en la suma de
22 Catorce millones novecientos mil sucres
23 (S/14'900.000,00), así como reformó el
24 Artículo Sexto de sus Estatutos referente al
25 capital social y el Artículo Cuarto referente
26 al objeto social, dejando con el mismo texto
27 los demás artículos de los Estatutos Sociales
28 que constan en la Escritura otorgada ante el

Notario Noveno el día quince de Noviembre de

mil novecientos setenta y tres e inscrita en

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el

día seis de Febrero de mil novecientos setenta

y cuatro, y a la que ya se ha hecho referencia

en el literal c); e) Mediante Escritura

Pública otorgada ante el Notario Décimo

Tercero del Cantón Guayaquil el día veinte de

Mayo de mil novecientos ochenta y cinco e

inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Cantón el veintiseis de Agosto de mil

novecientos ochenta y cinco, la compañía

aumentó su capital social en la suma de

Ocho millones ochocientos mil sucres

(S/8'800.000,00), reformando, consecuentemente

el Artículo Sexto de sus Estatutos. f) La

Junta General Extraordinaria de Accionistas de

la compañía en su sesión celebrada el

veinticuatro de Septiembre de mil novecientos

ochenta y siete, resolvió por unanimidad

aumentar el capital social de la compañía en

la suma de Ciento ochenta y cuatro millones

cuatrocientos mil sucres (S/184'400.000,00),

mediante la capitalización de utilidades no

distribuidas, reserva legal y superávit por

revalorización de activos, así como también

reformó el Artículo Sexto de los Estatutos

referente al capital social. TERCERA:



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DECLARACIONES.- En mérito de los antecedentes
2 expuestos, el señor Gary A. Drimmer Katz, a
3 nombre y en representación de MOLINOS CHAMPION
4 S.A. (MOCHASA), en su calidad de Gerente
5 General y cumpliendo con lo dispuesto por la
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas en
7 su sesión del veinticuatro de Septiembre de
8 mil novecientos ochenta y siete, declara:
9 Primero) Aumentado el capital social de la
10 compañía en la suma de Ciento ochenta y cua-
11 tro millones cuatrocientos mil sucres
12 (S/184'400.000,00) hasta alcanzar el total de
13 Doscientos nueve millones doscientos mil
14 sucres (S/209'200.000,00); Segundo) Que el
15 aumento de capital ha sido pagado por los
16 accionistas mediante la capitalización de
17 utilidades no distribuidas, reserva legal y
18 superávit por revalorización de activo; en la
19 forma y proporción que constan en el Acta de
20 la Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 del día veinticuatro de Septiembre de mil
22 novecientos ochenta y siete. Tercero)
23 Reformado el Artículo Sexto de los Estatutos
24 Sociales, en los mismos términos en que consta
25 redactado en el Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas del día
27 veinticuatro de Septiembre de mil novecientos
28 ochenta y siete; Cuarto) Que todos los

1 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana a
2 excepción de la compañía MOLINOS DEL ECUADOR
3 C.A., la que, constituida y domiciliada en el
4 Ecuador tiene la calidad de empresa
5 extranjera; Quinto) Que la copia certificada
6 del Acta de la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de la Compañía celebrada el día
8 veinticuatro de Septiembre de mil novecientos
9 ochenta y siete, forme parte integrante del
10 presente instrumento. Agregue usted, señor
11 Notario, las demás cláusulas de estilo
12 necesarias para la plena validez y
13 perfeccionamiento del presente instrumento,
14 incorporando en el mismo como documentos
15 habilitantes el nombramiento de Gerente
16 General extendido a favor del señor GARY A.
17 DRIMMER KATZ y la copia certificada del Acta
18 de Junta General Extraordinaria de Accionistas
19 de la compañía realizada el veinticuatro de
20 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.
21 (firmado) Firma Ilegible.- DOCTOR IGNACIO
22 VIDAL MASPONS. ABOGADO.- REGISTRO NUMERO:
23 CIENTO CUARENTA Y CINCO - GUAYAQUIL. (HASTA
24 AQUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE JUNTA GENERAL
25 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MOLINOS
26 CHAMPION S.A. (MOCHASA) Guayaquil, Septiembre
27 veinticuatro de mil novecientos ochenta y
28 siete. En la ciudad de Guayaquil, a los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
García

veinticuatro días del mes de Septiembre de mil 005

novecientos ochenta y siete, a las diez horas
en el local social de la compañía situado en
el primer piso del Centro Comercial Albán
Borja oficina Número Ciento setenta y siete,
tuvo lugar la sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA). ASISTENCIA,
ALISTADO Y CONVOCATORIA.- Asisten los
accionistas señores: Ingeniero Comercial Jorge
Lazo Jouvin, Octavio Castro Intriaño,
Ingeniero Agrónomo Alfredo García Manrique y
Señora Dayra Harnisth de Ramos, estos por sus
propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
propietario cada uno de ellos de una acción;
y, la compañía extranjera MOLINOS DEL ECUADOR
C.A., representada por su Gerente y
representante legal señor JOEL G. STUART,
conforme lo justifica con su nombramiento de
tal, compañía propietaria de veinticuatro mil ^{24.79%}
setecientos noventa y seis acciones. Todas las
acciones son ordinarias, nominativas,
liberadas, de un valor de Un mil sucres cada
una de ellas y con derecho a un voto cada una
de ellas. Preside la sesión el titular, señor
Joel G. Stuart y actúa como Secretario
igualmente el titular señor Gary A. Drimmer
Katz. El señor Secretario expresa que en el

1 alistamiento efectuado en líneas anteriores
2 está comprendido la totalidad del capital
3 social pagado de la compañía y que, en
4 consecuencia, existe el quórum suficiente. El
5 Presidente manifiesta que habiéndose
6 comprobado que se encuentra presente la
7 totalidad del capital social pagado, para
8 hacer uso de la facultad que concede el
9 Artículo Doscientos ochenta de la Ley de
10 Compañías, y Décimo Sexto de los Estatutos
11 Sociales, esto es, que la Junta se entienda
12 convocada y válidamente constituida es
13 necesario que los accionistas asistentes se
14 encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y
15 que por unanimidad acepten la celebración de
16 la Junta, proponiendo que el tema a tratarse
17 sea: RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA
18 CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
19 COMPAÑIA. Los accionistas aprueban por
20 unanimidad la celebración de la Junta y el
21 orden del día expresado. INSTALACION: El
22 Presidente declara formalmente instalada la
23 presente sesión de Junta General con el objeto
24 ya expresado. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE
25 CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS
26 DE LA COMPAÑIA. El Presidente indica a los
27 accionistas que es conveniente para los
28 intereses de la compañía el aumentar el



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
Carcía

capital social, y que tal aumento podrá hacerse por la capitalización de utilidades no distribuidas, la capitalización de la reserva legal y la capitalización por el superávit por revalorización de activos fijos, pero que corresponde a la Junta el resolver sobre el tema. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió: a. Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil sucres (S/184'400.000,00), mediante la emisión de Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Mil sucres (S/1.000,00) cada una y numeradas del veinticuatro mil ochocientos uno al Doscientos nueve mil doscientos; b. Que el pago del aumento de capital que se acaba de resolver se lo haga mediante la capitalización del superávit por revalorización de activos fijos en la suma de Ochenta y dos mil trescientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho sucres ochenta y un centavos (S/82'341.848,81); por la capitalización de la reserva legal la cantidad de Cincuenta y cinco millones cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro sucres setenta y seis centavos (S/55'046.144,76); y mediante la

1 capitalización de utilidades no distribuidas
2 la cantidad de Cuarenta y siete millones doce
3 mil seis sucres cuarenta y tres centavos
4 (S/47'012.006,43); c. Que el aumento de
5 capital los accionistas lo paguen en
6 proporción al capital que actualmente tienen,
7 de la siguiente manera: Molinos del Ecuador
8 C.A. el Noventa y nueve enteros novecientos
9 ochenta y cuatro milésimos por ciento
10 equivalente a Ciento ochenta y cuatro millones
11 trescientos setenta mil cuatrocientos noventa
12 y seis sucres (S/184'370.496,00); los señores
13 Ingeniero Comercial Jorge Lazo Jouvin, Señor
14 Octavio Castro Intriago, Ingeniero Agrónomo
15 Alfredo García Manrique y Señora Dayra
16 Harnisth de Ramos el cero entero cero cero
17 cuatro milésimos por ciento equivalente a
18 Siete mil trescientos setenta y seis sucres
19 (S/7.376,00) cada uno. En vista de que existen
20 fracciones de acciones, los señores Ingeniero
21 Comercial Jorge Lazo Jouvin, Señor Octavio
22 Castro Intriago, Ingeniero Agrónomo Alfredo
23 García Manrique y Señora Dayra Harnisth de
24 Ramos, cada uno de ellos manifiestan que ceden
25 y renuncian a favor de Molinos del Ecuador
26 C.A., las fracciones de Trescientos setenta y
27 seis sucres (S/376.00) cada una. El señor
28 Joel G. Stuart a nombre de su representada



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Pérez de
García

1 Molinos del Ecuador C.A., acepta la cesión que
2 hacen los accionistas antes nombrados, con lo **007**
3 que el aumento de capital queda suscrito así:
4 MOLINOS DEL ECUADOR C.A. CIENTO OCHENTA Y
5 CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ACCIONES
6 y los señores Ingeniero Comercial Jorge Lazo
7 Jouvin, Señor Octavio Castro Intriago,
8 Ingéniero Agrónomo Alfredo García Manrique y
9 señora Dayra Harnisth de Ramos siete ^{7^{ta}} acciones
10 cada uno de ellos, habiéndolo aprobado así por
11 unanimidad la Junta General. Continuando con
12 el tema, el Presidente manifiesta que, como
13 consecuencia de lo resuelto por la Junta
14 General procede reformar el Artículo Sexto de
15 los vigentes Estatutos Sociales. Luego de
16 deliberar sobre el particular la Junta General
17 por unanimidad resolvió reformar el Artículo
18 Sexto de los Estatutos Sociales, aprobándose
19 que quede redactado de la siguiente manera:
20 "Artículo Sexto: Capital Social: El capital
21 social de la compañía MOLINOS CHAMPION S.A."
22 (MOCHASA) es el de Doscientos nueve millones
23 doscientos mil sucres (S/209'200.000,00),
24 representado por Doscientas nueve mil
25 doscientas acciones ordinarias y nominativas
26 de Un mil sucres cada una, numeradas del cero
27 cero uno al Doscientos nueve mil doscientos.-
28 Los títulos de las acciones serán suscritos

1 por el Presidente y por el Gerente General y
2 cada título puede contener una o más acciones
3 a voluntad del accionista propietario". FINAL
4 DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA. Aprobados
5 los acuerdos y resoluciones que preceden, se
6 dispone que el señor Secretario proceda a
7 redactar el Acta de esta sesión a cuyo efecto
8 se concede el receso necesario. Una vez
9 redactada el Acta, la Junta se reinstala, se
10 da lectura a la misma y se aprueba por
11 unanimidad en todas sus partes. El Presidente
12 declara terminada la sesión siendo las trece
13 horas. (firmado) Joel G. Stuart, Presidente;
14 (firmado) Gary A. Drimmer, Gerente -
15 Secretario; (firmado) Ingeniero Comercial
16 Jorge Lazo Jouvin; (firmado) Señor Octavio
17 Ostro Intriago; (firmado) Ingeniero Agrónomo
18 Alfredo García Manrique; (firmado) Dayra
19 Harnisth de Ramos. CERTIFICO: Que la presente
20 es fiel copia del original que consta en el
21 Libro de Actas de la compañía, al que me
22 remito en caso sea necesario.- Guayaquil,
23 Septiembre veinticinco de mil novecientos
24 ochenta y siete. (firmado) Señor GARY A.
25 DRIMMER KATZ. Gerente General - Secretario.
26 NOMBRAMIENTO: MOLINOS CHAMPION S.A. Guayaquil,
27 Agosto once de mil novecientos ochenta y seis.
28 Señor GARY ANTHONY DRIMMER KATZ. Ciudad. De



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
Cecilia

mis consideraciones: La Junta General

008

Ordinaria de Accionistas de MOLINOS CHAMPION

S.A. MOCHASA, en la sesión celebrada el día de

hoy, Agosto once de mil novecientos ochenta y

seis, resolvió elegirlo como Gerente General

de MOLINOS CHAMPION S.A. MOCHASA, por el

periodo de dos años, en reemplazo del Señor

Lloyd R. Sauer. De conformidad con el Artículo

Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales de

la compañía, según constan de la

correspondiente escritura pública otorgada

ante el Notario Público Noveno del Cantón el

día quince de Noviembre de mil novecientos

setenta y tres, e inscrita en el Registro

Mercantil el seis de Febrero de mil

novecientos setenta y cuatro, queda facultado

para la administración de la compañía con las

más amplias facultades y para ejercer la

representación legal, judicial y extrajudicial

en todos los actos y contratos, pudiendo

actuar sin el concurso de otro funcionario.

Atentamente, (firmado) Joel G. Stuart.

Presidente. ACEPTO EL NOMBRAMIENTO: (firmado)

Gary Anthony Drimmer Katz. Guayaquil, Agosto

once de mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda

inscrito este Nombramiento a foja treinta mil

ochocientos treinta y seis, número siete mil

1 ciento sesenta y nueve del Registro Mercantil

2 y anotado bajo el número once mil treinta y

3 cinco del Repertorio.- Guayaquil, dos de

4 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

5 El Registrador Mercantil. (firmado) ABOGADO

6 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador

7 Mercantil del Cantón Guayaquil. CERTIFICO: Que

8 con fecha de hoy, se tomó nota de este

9 Nombramiento a foja veinte mil seiscientos

10 cuarenta y ocho del Registro Mercantil de mil

11 novecientos ochenta y cinco, al margen de la

12 inscripción respectiva. Guayaquil, dos de

13 Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

14 El Registrador Mercantil. (firmado) ABOGADO

15 HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador

16 Mercantil del Cantón Guayaquil. (Hay un sello

17 que dice: REGISTRO MERCANTIL CANTON

18 GUAYAQUIL).- El otorgante me presentó sus

19 respectivos documentos de Identificación

20 Personal.- Leída que le fué la presente

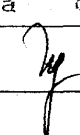
21 escritura de principio a fin y en alta voz,

22 por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó

23 en todas y cada una de sus partes, se afirmó y

24 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo

25 la Notaria de todo lo cual doy fé.-

26 ENMENDADOS: 

27

28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

P. Cia. MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA)

Sr. Gary A. Drimmer Katz

C.I. 09-12907730

C.T. 189026

C.V. Extranjero

R.U.C. 0990026408001

La Norma Plaza de García

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas

útiles en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve

días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta

y siete.-

La Norma Plaza de García



Dra. NORMA PLAZA de GARCÍA
NOTARIA

000
RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-06306
de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
fecha 17 de Diciembre de 1.987, al margen de la matriz
de fecha 7 de Octubre de 1987.- Guayaquil, 17 de
Diciembre de 1.987.-

Dr. Norma Hay a plaza



Dr. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

1 CONJUNTO HOMOLOGO DEON, NOTARIO VINCULO TERCERO DEL MUNICIPIO, con
2 constancia que en este tema, y de conformidad con la resolución 010
3 ción número 87-2-1-1-06306, de 17 de diciembre, de 1987, de
4 la Intendencia de Compañías, encargada, ha tomado nota, y el
5 origen de la matriz correspondiente de diez de febrero de
6 mil novecientos sesenta y uno, a que se refiere el presente
7 testimonio, de la reforma de estatutos y aumento de capital
8 contenidos en el mismo.- Guayaquil, veinte y uno de diciembre
9 de mil novecientos ochenta y siete .-----

10
11
12
13
14
15
16
17 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
18 en la Resolución Número 87-2-1-1-06306, dictada el 17 de Diciembre
19 de 1987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita
20 esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
21 FORMA DE ESTATUTOS de MOLINOS CHAMPION S.A. (MOCHASA), de fojas
22 27.455 a 27.471, Número 2.326 del Registro Mercantil, Rubro de In-
23 dustriales y anotada bajo el número 20.117 del Repertorio.- Guaya-
24 quil, Diciembre veinticuatro de mil novecientos ochenta y siete .-
25 El Registrador Mercantil .- Emendado: 2.326. ochenta .- Vale.-

26
27 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CER

1 TIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a
2 fojas 762 y 1.282 del Registro Mercantil de 1.961; 908 del Regis-
3 tro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974; 12.080 del mismo
4 Registro de 1.982; y, 15.011 de dicho Registro de 1.985, al margen
5 de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinti-
6 cuatro de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercan-
7 til .-

8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-
11 ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
12 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agus-
13 to de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29
14 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veinticuatro de mil nove-
15 cientos ochenta y siete .-El Registrador Mercantil .-



22

23

24

25

26

27

28

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil